


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

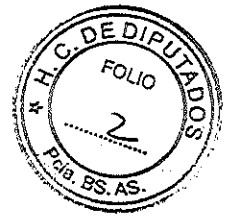
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del órgano competente, disponga mediar resolución a fin de que conforme lo autoriza el artículo 5 de la Ley 15.181, en el marco del artículo incorporado a la ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 60 de la ley de Presupuesto N° 14.652 no proceda a llevar adelante enmiendas y arreglos contractuales necesarios para reasignar recursos sin ejecución en el crédito BIRF 8736-Rio Salado con destino a otras cuentas.


ALEX CAMPBELL
Diputado
Bloque Unidos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Diputado Alex Campbell


Lic. Fernando Ravello
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

La cuenca del Río Salado se caracteriza por presentar en forma periódica y frecuente, inundaciones y sequias prolongadas. Esta situación se ha agravado desde comienzos de la década del '70, donde se inició un período más húmedo y un aumento en la frecuencia de los eventos de inundación y anegamiento, afectando en forma generalizada a toda la región del Salado, con las consecuentes pérdidas de gran magnitud en la producción del sector agropecuario y la infraestructura vial y urbana.

En respuesta a esta situación se iniciaron una serie de Obras para el Plan Maestro Integral del Río Salado de la Provincia de Buenos Aires.

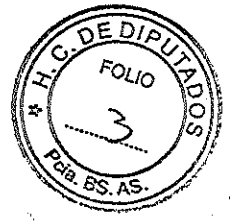
En el año 2017 se inició el tramo IV de las obras después de lo que fueron tres etapas iniciales.

El dinero utilizado para llevar a cabo las Obras mencionadas, es recurso que surge de impuestos y de un crédito que la gestión de gobierno de María Eugenia Vidal gestionó ante organismos internacionales para esta obra.

A través de la ley 15.181 se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir recursos económicos que son para la culminación de las Obras del Río Salado con el supuesto fundamento de que se trataría de recursos sobrantes que hay para la realización de las obras hídricas.

Se trata de una ley que avala un endeudamiento en el marco de la denominada ley Complementaria Permanente del Presupuesto.

Puntualmente, el artículo 5 de la Ley 15.181, autoriza al Poder Ejecutivo a transferir esos recursos que son para obras en la zona del Salado, a "cuentas varias".



Las pérdidas que puede ocasionar no realizar esta obra va a ser muy perjudicial para los vecinos de la zona, quienes ven con desagrado y suma preocupación lo dispuesto por la Ley sancionada. Por ello se solicita al Poder Ejecutivo que evalúe no realizar ningún tipo de enmiendas y arreglos contractuales necesarios, y en consecuencia que no reasigne recursos sin ejecución en el crédito BIRF 8736-Rio Salado con destino a otras cuentas.

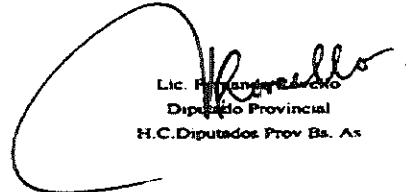
Por estas consideraciones solicito a los Señores Diputados la aprobación del presente proyecto.



ALEX CAMPBELL
Diputado

Bloque Unidos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Diputado Alex Campbell



Lic. Fernando Echeverría
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.